

corporado á la H. Junta, como diputado propietario por la provincia de Huancabamba.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Lima, remitiendo las credenciales que favorecen como diputado propietario por la provincia de Huarochirí, al ciudadano don Ricardo Bentín.

Del señor presidente de la Junta Escrutadora de la citada provincia, con igual objeto.

Del señor Bentín acompañando, á su vez, los documentos, que comprueban su elección.

Estando arregladas á la ley dichas credenciales, S. E. declaró al señor Bentín incorporado á la H. Junta, como diputado propietario por la provincia de Huarochirí.

Del señor Presidente de la Junta Electoral departamental de Cajamarca, acompañando copia certificada de las actas de las elecciones practicadas en la provincia de este nombre, en favor del señor Alejandro E. Castañeda.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la mencionada provincia, con igual objeto que el anterior.

Del señor Castañeda, con idéntico fin.

Siendo las credenciales conformes con lo que prescribe la ley; S. E., declaró al señor Castañeda, incorporado á la H. Junta, como diputado propietario por la provincia de Cajamarca.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Junín, remitiendo las credenciales de la elección de diputados propietario y suplente, verificada en la provincia de Pasco, en favor de los ciudadanos don Fidel E. Dias y don Sebastián Estrella Robles, respectivamente.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la provincia de Nasca, con idéntico fin.

Del señor Dias, acompañando, á su vez copia certificada, del acta relativa á su elección.

Hallándose conforme los anteriores documentos con lo establecido por la ley, S. E. declaró incorporado al señor Dias á la H. Junta, como diputado por la provincia de Pasco.

Del señor Presidente de la Junta Electoral departamental de Cajamarca, adjuntando las credenciales que favorecen al señor Víctor J. A. Sousa, como diputado suplente por la provincia de Chota.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la referida provincia con igual objeto.

Del señor Victor J. A. Sousa, con idéntico fin que los anteriores.

El señor Osores se opuso á la incorporación del señor Sousa.

Siende conformes los anteriores documentos con lo que establece la ley, S. E. declaró al señor Sousa incorporado á la H. Junta, como diputado suplente por la provincia de Chota.

Del señor Presidente de la Junta Electoral departamental de Lima, remitiendo copia certificada de las actas de la elección de diputado propietario, practicadas en la provincia de Cañete, en favor del ciudadano don Jorge Swayne.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la misma provincia, con igual objeto.

Del señor Jorge Swayne, acompañando copia certificada de los anteriores documentos.

Estando arregladas á la ley las credenciales referidas, S. E. declaró incorporado á la H. Junta, al señor Swayne, como diputado propietario por la provincia de Cañete.

En este estado, los HH. señores Pérez, Arróspide, Valera y Herrera, solicitaron, nuevamente, que se diera cuenta de la moción que tienen presentada.

S. E. el presidente manifestó, que la referida moción había sido aplazada por que, conforme á la ley, no podía tratarse de ella en juntas preparatorias.

ORDEN DEL DÍA

El presidente.—No habiendo asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Eran las 4 h. p. m.

Por la redacción.—

C. A. VELARDE CANSECO.

3^a junta preparatoria del sábado 22 de Julio de 1899.

[Presidida por el H. señor Piérola.]

SUMARIO:—Voto de confianza al Presidente de la Cámara—Protesta de la minoría—Incorporaciones: del señor Mariano A. Belaunde, como diputado por Camaná—del señor Carlos G. Amézaga, por Cajatambo—del señor Ernesto Souza, por Huari—Del señor Moisés R. Méndez, por Huaráz—del señor Edmundo Seminario y Arámburu, por Piura—del señor Liborio Cáceres, por Angaraes—del señor Guillermo Alarcó, por Huancavelica—del señor Carlos A. Belaunde, por Tayacaja—del señor Ricardo Góyburu, por Pacaámayo—del señor Nicomedes Alvarez Calderon, por Lambayeque—del señor Panlino Delgado, por Canchis—del señor Vidal Morote, por Cangallo—del señor Vidal García, por Ayacucho—del señor Albino Añaños, por La Maro—Del señor Marcos A. Peña, por Chumbivilcas—del señor Juan Pablo Tresierra, por Abancay.

Abierta la sesión á las 3 h. 45 m

p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior, con las siguientes observaciones.

El H. señor Herrera.—En el acta que acaba de leerse se dice simplemente que en la sesión anterior protesté, y pido que conste la rectificación que paso á hacer.

Deseo que se tome razón de mis palabras.

No comencé por protestar; pues á nadie le ocurre comenzar por el fin, si no por el principio.

Al oír la lectura de credenciales para diputados manifesté á la mesa que debía darse cuenta de una moción que había tenido la honra de presentar, en unión de algunos de mis H. H. colegas, sobre aplazamiento de la incorporación de representantes hasta que instalado el congreso resolviera lo conveniente.

S. E. dijo entonces que era potestativo de la mesa establecer el orden del despacho. Insistí en exigir la prelación de dicha moción—V. E. insistió, á su vez, en negarse á la lectura que me parecía oportuna y necesaria, y sin consultar á la Cámara hizo caso omiso de mi petición.

Fue entonces que pretesté de tan arbitrario procedimiento.

Mi objeto había sido salvar las instituciones, prescindiendo de toda consideración personal; pues cuando se trata del orden no atiendo ni á mis hijos. Ante todo está el orden, y la patria que está dentro de él.

El H. señor Pérez, hizo presente que cuando se dió cuenta de la nota del oficial mayor de la Junta Electoral Nacional acompañando el cuadro de los miembros que componen las Juntas Escrutadoras de la República, manifestó que dicho empleado no tenía derecho para dirigirse á la H. Cámara; que sus atribuciones no eran otras que las de su oficina; que no podía certificar esos cuadros ni podían tomarse como auténticos los documentos por él remitidos, porque la autenticidad la dan los funcionarios públicos que la ley señala en uso de sus atribuciones.

Se dió lectura á la siguiente proposición:

—Los diputados que suscriben, piden que en el acta de la presente sesión, conste: que la actitud asumida por S.E. el presidente de la honorable Cámara, en la última sesión, está conforme á la Constitución que exige la renovación del tercio de representantes; al reglamento, que no concede á las Juntas Preparatorias la facultad de interpretar la ley; y se halla en ar-

monía con los sentimientos de la mayoría de la Cámara, que le mantiene su confianza porque desea que no se interrumpa el funcionamiento regular de los poderes públicos.

Lima, 22 de julio de 1899.

Aníbal Palma—M. H. Cornejo—Pedro J. Ramírez Broussais—Ramón Valle Estra—Juan Martín Echenique—D. Raúl Boza—Pedro C. Olachea—Felipe Seminario—Jerónimo de Lama y Ossa—Emilio Valverde—Francisco de Rivero—César Cisneros—Fidel Días—Aurelio Souza—Pedro José Rada—Juan M. Pizarro—Alejandro E. Castañeda—Rosendo Vidaurre—Ramón Espinoza—E. I. Bueno—Enrique Espinoza—Tomás Polo y La Borda—Javier Swayne—Jorge L. Caparó Muñoz—Manuel Carpio Rivero—Osvaldo Seminario y Arámburu—Víctor J. A. Souza—J. Polar—J. Jenaro Gamboa.

Se mandó incluir en el acta y archivar.

—A solicitud del honorable señor Valera, el señor secretario dió lectura al siguiente pedido:

Señor:

Representantes que aspiran á la conservación del orden público, que no puede consistir sino en el cumplimiento estricto de la Constitución y las leyes tanto por gobernantes como por gobernados; que están penetrados de la elevada misión que se les ha encomendado, y de las especiales prerrogativas con que la ley fundamental ha rodeado su ejercicio, para ponerla á cubierto de todo acto de fuerza y de violencia; y que tienen la firme voluntad de hacer respetar esas prerrogativas, en guarda de la majestad de su cargo y de su dignidad personal; no pueden dejar de hacer constar en todas las formas permitidas, en estos casos, en los cuerpos deliberantes, el rechazo que les merecen los actos de atropello, que, desconociendo sus fueros, concurren con desgraciada y visible eficacia á labrar el des prestigio de nuestras instituciones y la ruina moral de la República; pues que, dentro del régimen del derecho, se puede racionalmente obtener efectivo bienestar y progreso para los pueblos.

A este levantado propósito obedece el pedido que los infrasritos pasan á formular, después de breve exposición de sus antecedentes.

Antes de la primera junta preparatoria de esta honorable Cámara, y con la debida oportunidad, siete diputados hicieron llegar á manos de V. E., una moción tendente á trazar el ca-

mino que, á su juicio, y con sujeción á estricta legalidad, correspondía seguir á las presentes juntas preparatorias. Era natural esperar que, conforme á las prácticas parlamentarias no interrumpidas, se diese cuenta de dicha moción en la referida junta.

No se hizo así sin embargo; y sus autores no reclamaron tampoco, porque creyeron que V. E. se había limitado, en ese primer día, á dar por instaladas las juntas preparatorias, reservando el despacho para el dia siguiente. Mas efectuóse la segunda junta, y se guardó silencio sobre la expresa moción, cuando debió darse cuenta de ella aunque sólo hubiera sido formulada por un solo representante, y con mayor razon, desde que, dado el corto número de diputados presentes en Lima, y estando suscrita por siete de ellos, expresaba la voluntad de una considerable agrupación de la Cámara. Pero V. E. abrogándose derechos que ni el Reglamento, ni práctica alguna le concedían, por sí y ante sí, decidió hacer prevalecer el aplazamiento acordado en secretaría; ordenando que se diera cuenta de credenciales de diputados recientemente elegidos, con el objeto de incorporarlos, cuando precisamente se presentaba como cuestión previa, el aplazamiento de esa incorporación, fundada, nada menos, que en una flagrante violación de la ley electoral, consumada por el Poder Ejecutivo.

Varios Representantes, ingratamente impresionados con la insólita actitud de V. E., reclamaron de tal procedimiento, violatorio de sus legítimos fueros, sin alcanzar á oír explicación que lo justificase, ni conseguir que V. E., como era de su deber, consultase á la junta el punto materia del desacuerdo. Lo que sí pudo apreciarse fué el mal uso que hizo V. E. de su autoridad presidencial, para ahogar la voz de los diputados que protestaban contra la violación ejercida por V. E.

De esta sencilla relación de los hechos se desprende, que V. E. ha desconocido el derecho de iniciativa de los Representantes para formular, en juntas preparatorias, mociones de orden, ó relativas á la integración de las mismas, sin que haya ley ni práctica alguna que autorice acto semejante. Despréndese también, que V. E. se ha negado á consultar á la junta, no obstante reiteradas demandas, un asunto sobre el que V. E. disentía en contra de siete diputados, por lo menos; pudiendo presumirse, con razón, que fuera contra la mayoría ó todo el

personal de la junta. Y en fin, se descubre, que V.E., ejercitando indebidamente la autoridad presidencial, ha empleado violencia para imponer, por sí, una opinión propia, contra la de siete Representantes.

Es en fuerza de tales consideraciones, que los diputados que suscriben, estiman como deber includible suyo, protestar, como en efecto protestan, contra los referidos actos de V.E. y pedir que se registre íntegramente esta protesta en el acta de la junta de hoy.

Lima, 22 de julio de 1899.

Rodrigo Herrera—Wenceslao Valero—Armando José Vélez—Arturo Arrospide—M. B. Pérez—Eleodoro Angulo—Arturo Osores.

Se mandó insertar en el acta y archivar.

A solicitud del señor Seminario O., se dió nueva lectura á la proposición del voto de confianza.

El señor Presidente.—Sobre ese voto de confianza, está además, mi conciencia que me dice que he obrado bien; y la mayoría del país que aprueba mi actitud.

En este estado se dió cuenta de los siguientes:

Oficios.

Del honorable señor Bendezú, participante que, por hallarse enfermo, no puede concurrir á la junta.

Se mandó archivar.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Arequipa, remitiendo los credenciales que favorecen al señor Mariano A. Belaunde, como diputado propietario por la provincia de Camaná.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la mencionada provincia con igual objeto.

Del señor Mariano A. Belaunde, con idéntico fin.

Estando los anteriores documentos arreglados á la ley; S. E. el presidente, declaró incorporado á la honorable Junta, al referido señor Belaunde como diputado propietario por la provincia de Camaná.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Ancash, acompañando copia certificada de las actas que favorecen al señor Carlos G. Amézaga, como diputado propietario por la provincia de Cajatambo.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la referida provincia, con el mismo objeto.

Del señor Carlos G. Amézaga, a-

compañando, á su vez, copia del acta que acredita su elección.

Siendo los anteriores documentos conformes con lo que la ley prescribe, S. E. declaró incorporado al señor Amézaga, á la honorable junta, como diputado propietario por la provincia de Cajatambo.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Ancachs, adjuntando los credenciales en favor del señor Belisario Rodríguez Velis como diputado propietario por la provincia de Hnailas.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de dicha provincia, con el mismo fin.

Del señor Velisario Rodriguez Velis, con el mismo objeto.

S. E. el presidente declaró incorporado á dicho señor, por hallarse las credenciales arregladas á la ley.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Ancachs, del Presidente de la Junta Escrutadora de Huari y del señor Ernesto Souza, remitiendo los documentos que acreditan su elección de diputado propietario por la citada provincia.

Siendo conforme con lo que prescribe la ley, S. E. declaró incorporado al mencionado señor Souza.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Ancachs; del señor Presidente de la Junta escrutadora de Huaraz y del señor Moisés R. Méndez, acompañando copia certificada de las actas que acreditan la elección de dicho señor diputado propietario, por la mencionada provincia.

Estando los anteriores documentos arreglados á la ley, S. E. lo declaró incorporado á la honorable Junta, en su carácter de diputado propietario.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Piura; del de la Escrutadora de la provincia del mismo nombre y del señor Edmundo Seminario y Arámburu, remitiendo copia certificada de las actas que favorecen á dicho señor como diputado propietario por la citada provincia.

S. E. el presidente declaró incorporado á la honorable junta al señor Seminario como diputado propietario.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huancavelica; del señor Presidente de la Junta escrutadora de Angaraes y del señor Liborio Cáceres, remitiendo las credenciales que favorecen á dicho señor, como diputado propietario por la mencionada provincia.

El señor Salazar y Oyarzábal, soltó el aplazamiento de la incorporación del señor Cáceres.

Con este motivo se suscitó una cuestión de orden en la que tomaron parte los honorables señores Pérez, Válera, Angulo, Cornejo, Arróspide, Souza A., Salazar y Oyarzábal y S. E. el presidente, que la terminó, declarando incorporado á la honorable Junta al señor Cáceres, como diputado propietario por la provincia de Angaraes.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huancavelica; del de la escrutadora de la provincia de este nombre y del señor don Guillermo Olano, acompañando copia certificada de las actas de la elección de diputado propietario con que ha sido favorecido en la citada provincia.

Siendo estas credenciales arregladas á la ley, S. E., declaró incorporado al señor Olano.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huancavelica; del de la Esdrutadora de la provincia de Tayacaja y del señor Carlos A. Belaunde, acompañando las credenciales de diputado propietario por la referida provincia.

Estando los documentos arreglados á la ley S. E. el presidente, declaró incorporado á la honorable Junta al señor Belaunde, como diputado propietario por la provincia de Tayacaja.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de la Libertad; del de la Escrutadora de la provincia de Pacasmayo y del señor Ricardo Goyburu, adjuntando las credenciales que favorecen á dicho señor, como diputado propietario por dicha provincia.

Siendo los anteriores, documentos conformes á la ley, S. E. lo declaró incorporado á la honorable Junta.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Lambayeque; del de la Escrutadora de la provincia del mismo nombre y del señor Nicánor Alvarez Calderón, remitiendo copia certificada de las actas que favorecen á este señor como diputado propietario por dicha provincia.

Estando los anteriores documentos arreglados á la ley, S. E., incorporó al señor Alvarez Calderón á la honorable Junta.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental del Cuzco; del de la Escrutadora de la provincia de Canchis y del señor Paulino Delgado, remitiendo las credenciales que favorecen á este señor como diputado propietario de la referida provincia.

S. E. el Presidente declaró incorporado al señor Delgado á la honorable Junta por estar las credenciales arregladas á la ley.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Ayacucho; del presidente de la Junta Escrutadora de la provincia de Cangallo y del señor Vidal Morote, adjuntando las credenciales que favorecen á este señor, como diputado propietario por la mencionada provincia.

Siendo los anteriores documentos conformes con la ley, S. E. declaró incorporado al señor Morote á la honorable junta.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Ayacucho; del de la Junta Escrutadora de la provincia del mismo nombre y del señor M. Vidal García, acompañando las actas que favorecen á dicho señor como diputado propietario por la mencionada provincia.

Estando los anteriores documentos arreglados á la ley, S. E., declaró incorporado á la honorable junta al señor García.

—Del señor Presidente de la Junta electoral departamental de Ayacucho; del de la junta escrutadora de la provincia de La Mar y del señor Albino Añaños, adjuntando las credenciales que favorecen á este señor, como diputado propietario por la referida provincia.

Siendo conformes estos documentos á lo que prescribe la ley, S. E. declaró incorporado al señor Añaños á la honorable Junta.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental del Cuzco; del Presidente de la Junta Escrutadora de la provincia de Chubivilcas y del señor Marcos A. Peña, acompañando las actas electorales que favorecen á este señor, como diputado propietario por la referida provincia.

Siendo estos documentos arreglados á la ley, S. E. declaró incorporado al señor Peña á la honorable Junta.

—Del señor Presidente de la Junta electoral Departamental de Apurímac; del de la Escrutadora de la provincia de Abancay y del señor Juan Pablo Tresierra, acompañando las actas que favorecen á este señor, como diputado propietario por la mencionada provincia.

Siendo los anteriores documentos ajustados á la ley, S. E. el presidente declaró incorporado á la honorable Junta al señor Tresierra.

ORDEN DEL DÍA

El señor Pérez.—Pido que conste en

el acta que he estado en contra de las incorporaciones.

El señor presidente.—Así constará.

Se levantó la sesión.

Eran las 4 h. 40 m. p. m.

Por la redacción.—

C. A. VELARDE CANSECO.



4^a junta preparatoria del lunes 24 de junio de 1899.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR DE PIÉROLA.

SUMARIO.—Se resuelve que el H. señor Victor J. A. Souza continúe representando como diputado suplente á la provincia de Chota.

INCORPORACIONES.—De los honorables señores Ernesto L. Ráez y Benito Jaime como diputados por Huancayo.

ORDEN DEL DÍA.—La honorable Junta se declara de duelo por el fallecimiento del honorable señor doctor Fidel Rodríguez Ramírez, diputado propietario por Pallasca.

—Abierta la sesión á las 3 h. 30 m. p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior, con las siguientes observaciones.

El señor Pérez manifestó que la redacción del anterior documento era deficiente, pues no se ocupaba detalladamente de la cuestión previa, relativa, á la incorporación del señor M. Liborio Cáceres, como diputado por la provincia de Angaraes, y en tal virtud, solicitó de los señores secretarios se sirvieran recomendar al empleado respectivo que fuera más explícito al formularlo.

El señor Bueno, contestó á SS^a que la comisión de policía había dictado las medidas convenientes á fin de que el servicio de taquígrafos fuera más correcto.

El señor Herrera, pidió que se rectificara la parte relativa al pedido que formuló en la sesión anterior, de conformidad con los originales que había entregado en secretaría.

—Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

—Del señor Secretario del H. senado, solicitando la remisión de los documentos relativos á las elecciones de diputados, en las provincias del departamento de Huancavelica.

Se mandaron remitir.

—De los señores Cáceres, Olano y Belaúnde, pidiendo que se pase el oficio al señor Ministro de Justicia acompañándole todos los documentos que existen en la secretaría relativos á las elecciones de diputados practicadas últimamente en las provincias de Angaraes, Tayacaja y Huancavelica, con el objeto de que